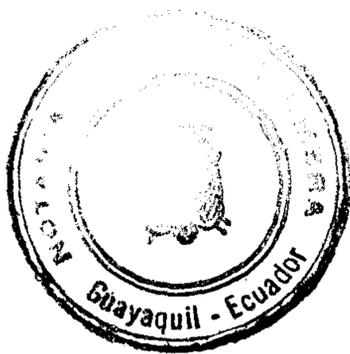


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA GRUPDECO S.A.

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.---

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, el día primero de Octubre del dos mil dos,
9 ante mi, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo
10 Primero de este cantón, comparecen, por sus propios derechos, los
11 señores: KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES, estudiante, soltero,
12 EUCLIDES CARPIO MARCILLO, estudiante, soltero. Los comparecientes de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
14 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
15 fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
16 proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
17 otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del
18 tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el
19 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la
20 constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de
21 las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:
22 INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: KEVIN
23 ORLANDO TORRES CERVANTES, estudiante, soltero; y EUCLIDES CARPIO
24 MARCILLO, estudiante, soltero. Ambos por sus propios derechos.-
25 SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la
26 compañía que se denominará **GRUPDECO S.A.**, la misma que se
27 regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos
28 que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se

1 *dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación*
2 *o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación,*
3 *empaquete, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase*
4 *de productos naturales como plantas ornamentales, flores, frutas*
5 *tropicales, banano, caña de azúcar; b) Equipos de imprenta, sus*
6 *repuestos y materias primas conexas; c) productos naturales;*
7 *productos agrícolas; productos industriales en las ramas*
8 *farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o*
9 *vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así*
10 *como, productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; d)*
11 *Maquinarias industriales y agrícolas; e) Prendas de vestir nuevas o*
12 *usadas, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas*
13 *de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos,*
14 *accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y*
15 *repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de*
16 *comunicación, accesorios, partes y repuestos; g) Instrumentos,*
17 *insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,*
18 *implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,*
19 *materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía,*
20 *equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica;*
21 *aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de cordelería; sogas,*
22 *cables, piolas, redes, cabos; artículos de deporte y atletismo, artículos de*
23 *juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música,*
24 *partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales,*
25 *cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o*
26 *en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)*
27 *Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero;*
28 *productos de plástico, vidrio o cristal; l) Productos de hierro y acero;*

NOTARIA
 VIGESIMA PRIMERA

 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Dr. MARCOS N.
 DIAZ CASQUETE

equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas, sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Hidrocarburos tales como: Gas, gasolina, kérex y sus derivados; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado; CUARTO.- Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría e instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet,

1 *sistemas de redes computarizadas, correo electrónico; CINCO.-*
2 *Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,*
3 *explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.-*
4 *Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y*
5 *entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como*
6 *correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos,*
7 *medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea*
8 *considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de*
9 *envíos que se remitirán desde y para el exterior; SIETE.- La compañía*
10 *también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica,*
11 *tributaria, económica, contable, financiera, técnica, agrícola,*
12 *aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios,*
13 *aceras, calles, sistemas de refrigeración y aires acondicionados, partes*
14 *y repuestos; c) Tarja, transferencia de carga y de servicios*
15 *complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de*
16 *combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en general.*
17 *Podrá realizar actividades como operador portuario, agente naviero; d)*
18 *Segmentación, control geológico, explotación, perforación, limpieza de*
19 *pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera; así*
20 *mismo, podrá celebrar contratos de asociación, de participación, de*
21 *prestación de servicios para exploración y explotación de*
22 *hidrocarburos; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños*
23 *hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego; OCHO.- Se dedicará a*
24 *la: Contratación, subcontratación, selección, evaluación de personal*
25 *ya sea administrativo, técnico y obreros en general; b) La compañía*
26 *podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones,*
27 *implementación de soluciones y paquetes de programas para*
28 *equipos de computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se*

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
5
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE
6

dedicará además a la instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, juegos de recreación, gasolineras; Industrias del área alimenticia; Centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; Piladoras; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; DOCE.- Realizará a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general. Podrá realizar embalajes,

1 *guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y*
2 *desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito*
3 *aduanero comercial, público y/o privado; y, otras actividades previstas*
4 *en la ley orgánica de aduanas; TRECE.- Podrá explotar por cuenta*
5 *propia o de terceros minas, canteras; CATORCE.- Se dedicará a: La*
6 *planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y*
7 *mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras*
8 *civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; QUINCE.- Podrá*
9 *dedicarse también al negocio de la publicidad o propaganda pública o*
10 *privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita,*
11 *radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para*
12 *tal fin; b) Realizará la producción, creación, elaboración de campañas*
13 *de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada*
14 *directamente con la materia publicitaria; DIECISEIS.- Podrá diseñar,*
15 *organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda*
16 *índole, hablados, grabados y escritos; DIECISIETE.- Se dedicará a la*
17 *encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial*
18 *necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de*
19 *publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,*
20 *informativo; DIECIOCHO.- La compañía podrá: a) solicitar, obtener,*
21 *registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b)*
22 *Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de*
23 *fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la*
24 *propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como*
25 *también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos*
26 *señalado; c) Adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas,*
27 *bonos, cédulas y otros documentos para beneficiarse de su réditos; d)*
28 *Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al*

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol; DIECINUEVE.- Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón GUAYAQUIL y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO, ha suscrito OCHO

1 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una
2 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
3 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta
4 del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el
5 Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas
6 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
7 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
8 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
9 Guayaquil. El pago será hecho en numerario.- NOVENA:
10 ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-
11 Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
12 artículos: Artículo Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de la
13 compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano
14 supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La administración
15 de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
16 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente
17 estatuto; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las
18 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la
19 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
20 domicilio principal de la compañía y con ocho días de
21 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
22 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;
23 Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales
24 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar
25 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
26 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
27 accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General
28 Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general-secretario, o por quienes hayan

1 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
2 respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta
3 General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,
4 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,
5 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
6 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
7 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
8 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
9 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
10 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
11 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
12 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
13 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
14 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
15 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la
16 la ley y el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal.- El gerente
17 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
18 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
19 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de
20 ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno
21 al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al
22 orden publico y a las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero:
23 Disolución.- La compañía se disolverá por las causas determinadas
24 en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
25 estará a cargo del gerente general hasta que la junta general elija al
26 Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores
27 autorizan a la Abogada María del Carmen Diaz de Coello, para
28 realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de
integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.-

MARIA DEL CARMEN DIAZ DE COELLO.- Abogada.- Registro número ocho
mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).-

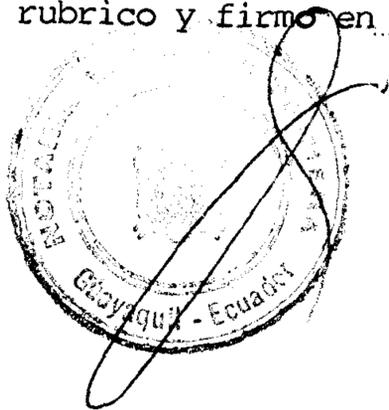
Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se
agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por
mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
connmigo el notario, doy fe.

13
14
15
16
17
18

Euclides Carpio
EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO
Ced. Ciudadanía No. 0913675039

Kevin Orlando Torres Cervantes
KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES
Ced. Ciudadanía No. 0909963035

Se otorgó ante mí, en fe ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Dr. Marcos Díaz Casquete
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 02-G-IJ-0007915, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 10 de octubre del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA GRUPDECO S.A.**, otorgada ante mi, el 1 de octubre del 2002.- Guayaquil, diez de octubre del dos mil dos.-



MARCOS DIAZ BASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0007915, dictada el 10 de Octubre del 2.002, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **GRUPDECO S.A.**, de fojas 131.148 a 131.162, Número 19.994 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.735 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, catorce de Octubre del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 32239
LEGAL: RAUL ALCIVAR
COMPUTO: MERCY CAICEDO
RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO: *M*



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.2002. nº 15614

Guayaquil,

- 3 JUL 2002

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía GRUPDECO S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

JCH